

CONSIDERANDO: Que el Estado dominicano debe protección a sus ciudadanos, especialmente aquellos que han sido servidores públicos;

CONSIDERANDO: Que la señora **DRA. MILAGROS MILQUEYA DÍAZ GONZÁLEZ**, cédula de identidad y electoral No.001-0338784-1, laboró por más de 25 años en la administración pública;

CONSIDERANDO: Que la señora **DRA. DÍAZ GONZÁLEZ**, laboró para la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS) y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), hasta alcanzar prominentes cargos dentro de esas instituciones, como direcciones generales y sub-secretarías de Estado, desde 1978 hasta 1990;

CONSIDERANDO: Que la señora **DRA. DÍAZ GONZÁLEZ**, fue electa como diputada al Congreso Nacional, por el Distrito Nacional en dos oportunidades, para los períodos 1990-1994 y 1994-1998, en los cuales se destacó por su ardua y conocida labor legislativa y destacándose su lucha por igualdad de géneros, la protección de la niñez y la adolescencia, la salud y educación;

CONSIDERANDO: Que la ex –diputada **MILAGROS MILQUEYA DÍAZ GONZÁLEZ**, fue designada como diputada al Parlamento Centro Americano, PARLACEN, por los períodos 1998-2000 y 2000-2004, cumpliendo una ardua lucha por la integración plena de República Dominicana en los bloques regionales y en su lucha en la consecución de que la República se incorporara al Sistema de Integración Centro Americano (SICA);

CONSIDERANDO: Que la ex –diputada, doctora **DÍAZ GONZÁLEZ**, ha alcanzado notoriedad pública de la cual ha recibido innumerables reconocimientos ante organismos internacionales de la salud, como la OPS-OMS coordinando los sistemas de integración nacional de salud, SILOS, y por su lucha comunitaria a favor de la salud y educación en los sectores más desposeídos, abriendo centros de educación infantil (Estancias Infantiles), centros de atención a la salud y escuela técnico laboral;

Proy. de ley que concede una pensión mensual del Estado, por la suma de cincuenta y un mil pesos (RD\$51,000.00), a favor de la ex -diputada **DRA. MILAGROS MILQUEYA DÍAZ GONZÁLEZ.**

2

CONSIDERANDO: Que la ex –diputada **DRA. MILAGROS MILQUEYA DÍAZ GONZÁLEZ**, es merecedora de una pensión del Estado dominicano que le permita vivir con el decoro y dignidad que su hoja de servicios y los méritos ciudadanos por la prestación continua de servicios públicos a la sociedad dominicana con abnegación entrega e integridad plena al trabajo.

VISTA: La ley No.379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión mensual del Estado dominicano, de cincuenta y un mil pesos (RD\$51,000.00), a favor de la ex –diputada **DRA. MILAGROS MILQUEYA DÍAZ GONZÁLEZ.**

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la ley de Gastos Públicos.

Art.3.- La presente ley modifica toda ley, decreto o disposición en la parte que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil seis; años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración, **(Fdos.) Alfredo Pacheco Osoria**, Presidente; **Severina Gil Carreras**, Secretaria; **Josefina Alt. Marte Durán**, Secretaria.

Proy. de ley que concede una pensión mensual del Estado, por la suma de cincuenta y un mil pesos (RD\$51,000.00), a favor de la ex -diputada **DRA. MILAGROS MILQUEYA DÍAZ GONZÁLEZ.**

3

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,
Secretario.

Proy. de ley que concede una pensión mensual del Estado, por la suma de cincuenta y un mil pesos (RD\$51,000.00), a favor de la ex -diputada **DRA. MILAGROS MILQUEYA DÍAZ GONZÁLEZ.** 4

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,
Secretario.

ms

Proy. de ley que concede una pensión mensual del Estado, por la suma de cincuenta y un mil pesos (RD\$51,000.00), a favor de la ex -diputada **DRA. MILAGROS MILQUEYA DÍAZ GONZÁLEZ.**